

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

### JEFATURA DE MINAS DE MADRID

RELACION nominal de las operaciones facultativas que se han de practicar por el personal de esta Jefatura en los días y término municipal que en la misma se expresa:

CLASE DE LA OPERACION	Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO	INTERESADO	VECINDAD Y DOMICILIO	Minas colindantes según el expediente	Interesados y sus domicilios
Desde el día 3 de Mayo al 10 del mismo							
Demarcación.....	620	Clarisa.....	Colmenarejo.....	D.ª Mercedes de Micheo y Barbolla.	Madrid.—Encarnación, 12...	La Recompensa, núm. 487... San Joaquín, núm. 462..... Ramón, núm. 377..... Los Cuatro Amigos, núm. 473	D. Ventura Santos. — Madrid, Montera, 46 y 48. D. Joaquín Llorens. — Madrid, Hotel de Santa Cruz. D. Ramón Altarriva. — Madrid, Aguirre, 1, pral. D.ª Dolores Porcel y Guirior. — Madrid, Eloy Gonzalo, 18.

Madrid 26 de Abril de 1902.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Federico Kuntz.

399.—144.

### Comisión Provincial

Sesión de 1.º de Abril de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ

Señores que asistieron:  
Durán.—Cárdenas.—Cuenca.—Fernández Arribas.—Mediano.—Cembrano.—Valero.—Raboso.  
Abierta la sesión á las tres y media

de la tarde, fné leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión acordó fijar las sesiones que habrá de celebrarse durante el mes actual, á las tres y media de la tarde, y que, además de la de hoy, será en los días que á continuación se expresa:

3, 4, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 25 y 26.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión, haciendo uso

de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de su ley Orgánica y previa la declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada y que se una á su expediente el oficio del Sr. Visitador de la Inclusa participando que no habiendo surtido efecto alguno los apercibimientos reiterados que dirigió al contratista del bacalao, chocolate, jabón, garbanzos, etc., etc., por la forma

irregular y abusiva con que sirve sus compromisos, adquirió el primero de dichos artículos por cuenta del citado abastecedor y á cargo de la fianza que tiene constituida en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, pues á tal facultad le autoriza la cláusula 2.ª del pliego de condiciones de la subasta adjudicada al Sr. Guerrero.

Disponer, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales y por el Sr. Diputado po-



mente, que el importe de las obras para la construcción y reforma de persianas en el Asilo de las Mercedes se satisfagan con cargo al crédito de 6.100 pesetas, autorizado para obras del Establecimiento en el presupuesto vigente, sin perjuicio de aumentarlo, si se cree preciso, en el próximo adicional. Los Sres. Fernández Arribas y Cembrano hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Pasar á informe de la Contaduría el presupuesto formado por el Sr. Arquitecto para el arreglo de los lavabos del Asilo de las Mercedes, importante 1.248 pesetas.

Apremiar á los Ayuntamientos de la provincia con arreglo á lo dispuesto y dentro de los plazos marcados por los párrafos 1.º, 2.º y 3.º del art. 58 de la circular de 1.º de Junio de 1886 por no haber remitido los balances y cuentas del cuarto trimestre de 1901 y otros servicios atrasados, fijando la cuantía de la multa en 50 pesetas. Los Sres. Durán y Cárdenas hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Dejar nuevamente sobre la Mesa el dictamen del ponente emitido en el expediente de testamentaría de D. Valentín Alonso Sánchez Prados.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para que á su vez lo transmita á la Superioridad, la instancia de D. Francisco Lizcano solicitando se le restablezca en el cargo de Oficial de la clase de terceros del Cuerpo administrativo que en comisión viene desempeñando, acompañando certificación del acuerdo de 21 de Febrero próximo pasado por el que se le confirió la primera vacante que ocurra, manifestando á la vez que esta Corporación estima de estricta justicia la reposición solicitada, sin perjuicio de que se dé el inmediato cumplimiento á la Real orden de 31 de Diciembre último y de que se vayan amortizando las vacantes que ocurran para llegar á la reducción del personal hasta la limitación que establecen las plantillas aprobadas.

Pasar á informe de la Contaduría, para la clasificación correspondiente, la instancia de D. Enrique de Vicente y Rodrigo, Arquitecto Jefe de la provincia, solicitando su jubilación por imposibilidad física.

Pasar á la Contaduría, para que informe con toda urgencia, el proyecto de pliego de condiciones para adquirir por concurso los muebles necesarios en el despacho del Sr. Presidente de la Corporación, patio cubierto y Salón de sesiones.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José Peláez Urquina.—El Secretario accidental, Marcelino Barrio. 389.—779.

### Sesión de 3 de Abril de 1902

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR PELÁEZ

Señores que asistieron:

Durán.—Cárdenas.—Cuenca.—Cembrano.—Fernández Arribas.—Mediano.—Raboso.—Valero.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión, usando de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de su ley Orgánica, y previa la declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Correr la escala para cubrir la vacante de Delineante primero por defunción de D. Aquilino Hernández, y ascender para ésta, en el haber anual

de 3.000 pesetas, al segundo D. Eusebio Muñoz Frutos, á segundo con el de 2.500 pesetas al tercero D. Ricardo Castellanos y para la vacante que resulta de Delineante tercero con 2.000 pesetas á D. José Tarquis de Soría, declarado con derecho para ocupar esta plaza por Real orden de 11 de Enero de 1893. El Sr. Fernández Arribas hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

El Sr. Durán expresó su conformidad con la ponencia del Sr. Cembrano, siempre que con arreglo á la plantilla aprobada por la Diputación en 11 de Diciembre último, sancionada por Real orden de 31 de igual mes, resulte una vacante, y de no ser así, se otorgue derecho al Sr. Tarquis para ocupar la vacante que ocurra.

Suspender por quince días de sueldo, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Visitador del Hospicio, á los Ayudantes de Inspector D. Manuel Escera y D. Domingo Gallo por no concurrir como los demás de su clase á desempeñar el servicio correspondiente, cuya suspensión se hará constar en los expedientes respectivos, y que á dichos señores se les comine con que, si transcurridas cuarenta y ocho horas no se han presentado á desempeñar el cargo, se les instruirá el expediente de separación.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes causadas en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat durante el mes de Febrero último, y declarar de abono el importe de 4 002'50 pesetas.

Votaron en contra los Sres. Peláez, Valero y Cembrano.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes causadas en el Manicomio de Ciempozuelos durante el mes de Febrero último, y declarar de abono su importe, que asciende á la cantidad de 20.460 pesetas.

Votaron en contra los Sres. Peláez, Valero y Cembrano.

Acceder á lo solicitado por D. Adolfo de Castro López y reponerle en el cargo de Alumno interno de Medicina de la Beneficencia provincial, de conformidad con lo informado por el señor Diputado ponente.

Correr la escala para cubrir las vacantes que existen en el Cuerpo de Alumnos internos de Medicina de la Beneficencia provincial.

Adjudicar definitivamente á D. Higinio Benito-Hernando la subasta para contratar la adquisición de 500 metros de paño con destino á la confección de trajes uniformes de la banda de música del Hospicio, con la rebaja del 2 por 100 del total del importe. Los Sres. Cembrano y Valero hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Devolver á D. Juan Antonio Nieto la fianza que tenia prestada para responder del suministro de tocino á los Establecimientos de Beneficencia en virtud de concurso celebrado por la Diputación en Febrero de 1901 por haber terminado su contrato sin responsabilidad, según resulta de los informes de la Contaduría y Negociado respectivo.

Solicitar la excepción de subasta por haberse cumplido los requisitos establecidos en el caso 5.º del art. 40 del Real decreto de 26 de Abril de 1900 y se contrate por medio de un concurso hasta fin del año actual, en cumplimiento de lo acordado por la Diputación al aprobar los presupuestos vigentes, los suministros de obje-

tos de vidrio, carbón de piedra, leña, carbón de cok y gallinas con destino á los Establecimientos de Beneficencia.

Solicitar la excepción de subasta por haberse cumplido los requisitos establecidos en el caso 5.º del art. 40 del Real decreto de 26 de Abril de 1900 y se contrate por medio de un concurso hasta fin del año actual, en cumplimiento de lo acordado por la Diputación al aprobar los presupuestos vigentes, el suministro de drogas con destino á los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, y que antes de anunciarse se envíe por el Decano del Cuerpo médico-farmacéutico nueva relación del artículo, por si la que ha servido de base á las anteriores subastas ha sufrido alguna modificación en los precios consignados.

Dejar sobre la Mesa el expediente sobre devolución de fianza á D. Esteban García, contratista que fué de bagajes durante los años de 1899 á 1901.

Disponer que por el Sr. Arquitecto se forme con urgencia el oportuno proyecto y presupuesto para anunciar por subasta las obras necesarias en el departamento lavabo y peinado de las niñas del Colegio de la Paz, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para prevenir cualquier accidente.

Y por último, de conformidad con la ponencia emitida por el Vocal señor Mediano en el expediente de testamentaría de D. Valentín Alonso Sánchez Prados, se acordó:

Dar cumplimiento á lo resuelto por la Diputación en 14 de Enero último en los puntos 1.º y 2.º, ó sea que se forme inmediatamente el presupuesto extraordinario y se proceda á la venta de todos los bienes legados á la Inclusa por el Sr. Sánchez Prados.

Aprobar las siguientes conclusiones del dictamen de la Contaduría:

Que por la Sección de Beneficencia, con vista de la relación que acompaña la Contaduría y de los antecedentes y cuentas que en la misma deben obrar, concrete los cargos que contra la testamentaría y Administradores resulten y especialmente contra el Administrador judicial, que debe hallarse alcanzado, tanto por la renta de las casas cuanto por los intereses del préstamo de las 20.000 pesetas.

Que por la misma Sección se entable la reclamación que sea procedente contra la liquidación de derechos reales, girada por la oficina liquidadora de esta herencia, si es que se le ha aplicado el tipo del 9 por 100 en vez del de 0'10 por 100 que, según el señor Diputado ponente, es el que le corresponde.

Que sin perjuicio de esta reclamación y para aprovechar los beneficios de la vigente ley de Presupuestos, en lo relativo á la condonación de la multa, en que, según la Hacienda, se ha incurrido, se satisfagan al Tesoro los derechos reales é intereses de demora, y para ello se utilicen los créditos que en la relación de «Resultas» del presupuesto de 1901 figuran como «Testamentaría de Sánchez Prados» y «Hacienda pública», y

Que por la Comisión especial á que se refirió el acuerdo de la Diputación se proponga lo demás que estime pertinente.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José Peláez Urquina.—El Secretario accidental, Marcelino Barrio.

389.—780.

## Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 4 de Abril de 1902

Señores que asistieron. Pérez Royo, Hevia, Camiña, Mediano, Cembrano, Castillo (Vicepresidente) y Peláez Urquina (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. José Peláez Urquina, Vicepresidente de la Comisión provincial, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de soldados del actual reemplazo, obteniéndose el siguiente resultado:

### Reemplazo de 1902

#### Aranjuez

Núm. 1.—Clemente Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

3.—Agapito Hermuino Sánchez Tornero Peña.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

4.—Valentín Lausada Arellano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

5.—Simón Cartas Vaquero.—Útil condicional.

6.—Faustino Francisco Serrano Sánchez.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.

8.—José Ramírez Montoya.—Talla: 1'497 mm. Excluido totalmente.

11.—Fidel López Galán.—Voluntario sargento en el regimiento infantería Vizcaya.

16.—Eugenio Francisco Sánchez y Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

17.—Gonzalo Carrascosa Ruiz.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.

18.—José Muñiz Valdés.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

21.—Ángel Ceca Moreno.—Talla: 1'420 mm. Excluido totalmente.

23.—Pedro Saco Fernández.—Pendiente.

26.—Juan Acosta Muñoz.—Pendiente.

27.—Enrique Fernández Pérez.—Excluido como segundo Teniente que sirve en el regimiento caballería Lusitania.

33.—Mariano Jiménez Díaz.—Talla: 1'493 mm. Excluido totalmente.

34.—Ricardo Seices Torrero.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.

37.—Cosme Luintas Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

38.—Gabriel Valero Zamorano.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

39.—Froilán Mateos Rozalén.—Talla: 1'410 mm. Excluido totalmente.

40.—Rufino Frailé Santiago.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

41.—José María Redondo Romero.—Reclámesese certificación de existencia en filas de su hermano Pedro que sirve en el regimiento infantería de Guadalajara.

44.—José Jaime Mallea.—Soldado por haber resultado útil.

47.—Agustín Blanco Roldán.—Talla: 1'522 mm. Excluido temporalmente.

50.—Antonio Gilibert García.—Talla: 1'497 mm. Excluido temporalmente.



54.—Julián Huerta Vaquero.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 mm.

56.—José Fernández Mayoralas Cabo.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.

57.—José Serrano Landas.—Soldado por haber resultado útil.

58.—José Alejandro Moltó Plaza.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

60.—Abdón Ruiz.—Exceptuado con arreglo al caso sexto del art. 87 de la Ley.

64.—Félix Cano Cabero.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.

66.—Cipriano Cominero Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

67.—Bernardo Cullos López.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.

69.—Gonzalo Molina Cazo.—Inútil. Excluido temporalmente.

72.—José Sánchez Lausada.—Talla: 1'505 mm. Excluido temporalmente.

73.—Demetrio Ruiz Muñoz.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.

75.—Indalecio Pelegrín Díaz Cabero.—Pendiente.

77.—Daniel Martín Ortega.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

80.—Ignacio Manrique Sánchez Ruiz.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'548 mm.

84.—Félix Rodríguez Gasco.—Util condicional.

87.—Tomás Esquinas Bueno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

92.—Leocadio Gomar Galán de la Cruz.—Talla: 1'499 mm. Excluido totalmente.

*Arganda*

Núm. 4.—Gregorio Rubiatos Salvanes.—Talla: 1'538 mm. Excluido temporalmente.

9.—Eusebio Molina Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

11.—Nemesio Santos Majolero.—Soldado con el voto en contra del Presidente Sr. Peláez Urquina.

12.—Higinio Herrero González.—Talla: 1'468 mm. Excluido totalmente.

13.—Pedro Bachiller Sanz.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

14.—Victorio Guzmán Fresneda.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

21.—Emeterio Juan Majolero Guzmán.—Pendiente.

24.—Antonio Vadillo Sánchez.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

27.—Gregorio Sánchez Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

28.—Miguel Marcelino Vallés García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

31.—José María Basteiro García.—Pendiente.

32.—Felipe Cercadillo Castejón.—Pendiente. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Ramón que sirve en el regimiento infantería de Asturias.

33.—Eladio Gil Mingo.—Excluido del alistamiento por no tener la edad.

39.—Saturnino Díaz Lozano.—Util condicional.

40.—Gregorio Joaquín Hernández Fresneda.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

41.—Félix Pedro Montes Batanero.—Pendiente.

42.—Mateo Pérez González.—Pendiente.

*Belmonte de Tajo*

Núm. 3.—Antonio Salinas Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

4.—Adrián Casimiro Sánchez Manzanares.—Pendiente.

14.—Modesto Julián Carbajal Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

15.—José Navarro Gómez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Zaragoza.

16.—Manuel Isidoro Sánchez y Sánchez.—Soldado por haber resultado útil.

*Brea*

Núm. 1.—Andrés Baeza Postigo.—Talla: 1'521 mm. Excluido temporalmente.

4.—Juan Alique Martínez.—Util condicional.

5.—Joaquín Ontova González.—Pendiente.

6.—Victoriano Gómez Pérez.—Util condicional.

*Carabaña*

Núm. 2.—Félix Madrid Villalvilla.—Inútil. Excluido temporalmente.

4.—Bibiano Sánchez García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

5.—Francisco Algara Gil.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

6.—Francisco Altares González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

13.—Wenceslao Gómez Cuéllar.—Soldado por no justificar la excepción.

14.—Cándido López Montalvo.—Talla: 1'498 mm. Excluido totalmente.

*Colmenar de Oreja*

Núm. 2.—Elías Daniel Aguilera Carrero.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.

5.—Nicolás Cruz Solera.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.

6.—Manuel Clemente Gómez Juan Seva.—Inútil. Excluido temporalmente.

7.—Benito Martínez Robleno.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

10.—Ángel García y García.—Inútil. Excluido temporalmente.

12.—Santiago Hurtado Crespo.—Util condicional.

13.—Jerónimo Blanco Hernández.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente.

14.—Segundo Martínez y Martínez.—Talla: 1'410 mm. Excluido totalmente.

15.—Heraclio de la Cámara García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

18.—Eusebio García Aguilar.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.

21.—Marcelino Aguilera Díaz.—Talla: 1'498 mm. Excluido totalmente.

22.—Emilio Benavente Sánchez.—Inútil. Excluido temporalmente.

32.—Valentín Gil Hurtado.—Pendiente.

34.—Enrique de Mena Hernández.—Talla: 1'518 mm. Excluido temporalmente.

36.—Francisco Adsuar Rubio.—Talla: 1'440 mm. Excluido totalmente.

46.—Ignacio Agudo Hita.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

51.—Luis Zamorano Lazareno.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

52.—Juan Gaitero Casero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

54.—Ignacio Silvestre Fernández Játiva.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

60.—Tomás Pelayo Encinas Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

61.—Faustino González Sicilia.—Talla: 1'542 mm. Excluido temporalmente.

*Chinchón*

Núm. 1.—Isidoro Nieto Martínez.—Talla: 1'502 mm. Excluido temporalmente.

3.—Domingo Vázquez Guzmán.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

6.—Ramón López Agujetas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

8.—Calixto Polonio García.—Util condicional.

9.—Andrés Linutín Félix Delgado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

13.—Juan José López Serrano.—Talla: 1'524 mm. Excluido temporalmente.

14.—León Díaz Gómez.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.

16.—Juan Alvarez Ortega.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

17.—Valerio Alfonso Martínez.—Util condicional.

18.—Zacarías López González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

21.—Nicolás Turiégano Peña.—Talla: 1'533 mm. Excluido temporalmente.

22.—Miguel Díaz García (conocido por Nemesio).—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

27.—Félix Pascual Pastrana.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

29.—Lucio Mesegar Barranco.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

31.—Manuel Buitrago Cuesta.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

32.—Modesto Roper Martínez.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.

33.—Eladio Chamorro Palacios.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

34.—Manuel de la Torre Muigalvaro.—Talla: 1'512 mm. Excluido temporalmente. Reclámese certificación del hermano Félix que sirve en Administración Militar (Sevilla).

37.—Tiburcio Pablo Díaz Aguado.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

39.—Cándido Martínez Moreno.—Inútil. Excluido temporalmente.

**Revisión.—Reemplazo de 1899**

*Hospicio*

128.—Enrique Lozano.—Inútil. Ex-

cluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Dar un amplio y expresivo voto de gracias al Sr. Secretario del Ayuntamiento de Aranjuez por el acierto e inteligencia con que ha llevado a cabo todas las operaciones del reemplazo actual y comunicarlo así al Sr. Alcalde Presidente de dicha localidad para conocimiento del mencionado Ayuntamiento.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, José Peláez Urquina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

389.—784.

**Ayuntamientos**

**MADRID**

*Secretaría.—Negociado 3.º*

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jorge Le Chevalier, en representación de D. E. Neveu é Hijo, proyecta instalar un motor eléctrico de uno y medio caballos de fuerza en la casa núm. 1 de la calle de Orellana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 28 de Abril de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

399.—173.

*Secretaría.—Negociado 5.º*

La Alcaldía Presidencia hace saber á los señores opositores al Cuerpo de Tocólogos de la Beneficencia municipal, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de oposiciones, que éstas tendrán lugar el día 5 de Mayo, á las nueve de la noche, en la Facultad de Medicina.

Madrid 29 de Abril de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

400.—219.

*Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia*

D. Manuel Novella y Galve, Teniente de Alcalde de este distrito:

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el art. 69 del Reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, y á instancia de María Boda Frutos, vecina de esta corte, domiciliada en la plaza de Puerta Cerrada, número 4, ter-



tero, se instruyó expediente en el año 1899 para acreditar la ausencia é ignorado paradero hace más de doce años de su marido Antonio Andújar Calderón.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes ruega se sirvan comunicar á esta Tenencia de Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica la presente en armonía con lo que dispone el párrafo segundo del citado art. 69.

Madrid 22 de Abril de 1902.—M. Novella.—El Secretario, Antonio García.  
399.—175.

D. Manuel Novella y Galve, Teniente de Alcalde de este distrito.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el art. 69 del Reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, y á instancia de María Boda Frutos, vecina de esta corte, domiciliada en la plaza de Puerta Cerrada, número 4, tercero, se instruyó expediente en el año de 1899 para acreditar la ausencia é ignorado paradero hace más de doce años de su marido Antonio Andújar Calderón.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes ruega se sirvan comunicar á esta Tenencia de Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica la presente en armonía con lo que dispone el párrafo segundo del citado art. 69.

Madrid 22 de Abril de 1902.—M. Novella.—El Secretario, Antonio García.  
399.—176.

D. Manuel Novella y Galve, Teniente de Alcalde de este distrito.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, y á instancia del mozo Casimiro Lorenzo Rebellón y Sanz, vecino de esta corte, domiciliado en la calle de Relatores, núm. 5, principal, se instruyó expediente en el año 1899 para acreditar la ausencia é ignorado paradero hace más de doce años de sus padres Domingo Rebellón y Ricarda Sanz.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes ruega se sirvan comunicar á esta Tenencia de Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dichos individuos, se publica la presente en armonía con lo que dispone el párrafo segundo del citado art. 69.

Madrid 22 de Abril de 1902.—M. Novella.—El Secretario, Antonio García.  
399.—177.

D. Manuel Novella y Galve, Teniente de Alcalde de este distrito.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, y á instancia del mozo Casimiro Lorenzo Rebellón y Sanz, vecino de esta corte, domiciliado en la calle de Relatores, número 5, principal, se instruyó expediente en el año 1899 para acreditar la ausencia é ignorado paradero hace más de doce años de sus padres Domingo Rebellón y Ricarda Sanz.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes ruega se sirvan comunicar á esta Tenencia de Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dichos individuos, se publica la presente en armonía con lo que dispone el párrafo segundo del citado art. 69.

Madrid 22 de Abril de 1902.—M. Novella.—El Secretario, Antonio García.  
399.—178.

#### Brea

Con el fin de proceder en su día á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y al padrón de edificios y solares de esta villa para el año de 1903, se previene á los señores contribuyentes que hayan tenido variación en su riqueza imponible deben presentar las oportunas instancias á la Junta pericial, en papel de la clase 12.<sup>a</sup>, con los títulos de propiedad que acrediten la traslación del dominio y el pago de los derechos á la Hacienda hasta el día 15 del próximo mes de Mayo.

Brea 20 de Abril de 1902.—El Alcalde, Siro Diaz.  
400.—214.

#### Móstoles

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre de 1902.

Sesión ordinaria del día 1.º de Enero de 1902.

Destinada á la inauguración del nuevo Ayuntamiento.

Día 8

Se aprobó el acta de la anterior, dándose cuenta de haber sido aprobados los conciertos y expedientes de Consumos.

Se nombraron las Comisiones que determina el art. 60 de la ley, designándose las personas que han de ejercer de Interventor y Depositario y haciéndose la división del término en dos distritos.

Se aprobaron la distribución de fondos para el presente mes y el balance de 31 de Diciembre anterior.

Encargar á D. Zoilo de Castro que á la mayor brevedad presente una liquidación de lo invertido hasta la fecha en las obras de reparación que está ejecutando en la cañería de «El Pilar».

Designar los mayores contribuyentes para que el Sr. Juez municipal pueda formar la Junta de Jurados.

Extraordinaria del día 12

Destinada exclusivamente á la formación del alistamiento de mozos sorteables en el reemplazo actual.

Ordinaria del día 15

Aprobada el acta de la anterior y leídos los *Boletines oficiales* números 6 al 11, quedó Su Ilustrísima enterado de haberse aprobado la matrícula industrial y de haber excusado su asistencia los Sres. Ramírez, Manzano y Hernández.

Remitir la propuesta para el nombramiento de Vocales asociados á la Junta de primera enseñanza.

Aprobar las listas y distribución de Secciones de los vecinos que tienen capacidad para pertenecer á la Junta municipal, las cuales se publicarán como la ley previene.

Verificar el correspondiente sorteo para cubrir las vacantes ocurridas en los Vocales asociados á dicha Junta, resultando elegidos D. Telesforo López, don Práxedes Godino y D. José Manrique, lo que se hará público y comunicará á los interesados á los efectos del art. 69 de la mencionada ley.

Día 22

Se aprobó el acta de la anterior, leyéndose los *Boletines oficiales* recibidos con posterioridad. Se dió cuenta de que los Sres. Ramírez, García y Manzano habían excusado su asistencia por causas atendibles.

Que se cubra provisionalmente el nuevo pozo abierto en la cañería de la fuente.

Que se practiquen las más activas gestiones con el fin de conseguir una verdadera liquidación y entrega al Municipio de la cantidades que le fueron retenidas para pago de las atenciones de primera enseñanza, que han sido oportuna y directamente satisfechas según consta en los Centros superiores.

Requerir á Lucio García Gamallo para que en el término de ocho días proceda á colocar en debida forma la puerta que da entrada á la casa de su propiedad, calle de Ordóñez, núm. 40, á fin de prevenir desgracias.

Extraordinaria del día 26

Reduoida á la rectificación del alistamiento.

Ordinaria del día 29

Aprobada el acta de la anterior y leídos los *Boletines oficiales*, se dió cuenta de que los Sres. Ramírez y Hernández habían excusado su asistencia.

Declarar fundada y por tanto admisible la reclamación presentada por D. Ildefonso Gómez sobre su inclusión en la lista de electores y elegibles para Compromisarios.

Día 5 de Febrero

No tuvo efecto por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 8

Se redujo al cierre definitivo del alistamiento.

Día 9

Destinada exclusivamente al sorteo de los mozos alistados para el actual reemplazo.

Ordinaria del día 12

Se leyó y aprobó el acta de las anteriores, dándose cuenta de los *Boletines oficiales* números 24 al 35 y de que los Sres. Ramírez y Hernández habían excusado su asistencia.

También se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes, quedando Su Ilustrísima enterado del arqueo y balance de fin del anterior.

Señalar el día 19 del actual para verificar el sorteo de Vocales asociados á la Junta municipal, cuyo acuerdo se anunciará al público según lo previene el artículo 168, designando cinco Vocales de la primera Sección, dos de la segunda y dos de la tercera.

Verificar varios pagos que detalladamente resultan del acta.

Nombrar una Comisión especial para que informe lo que estime procedente en el expediente que se instruye sobre jubilación del Secretario.

Celebrar una entrevista con el Maestro de obras, encargado de las ejecutadas en la cañería de «El Pilar», con el fin de obtener una rebaja prudencial del importe á que las mismas ascienden.

Día 19

Aprobada el acta de la anterior y leídos los *Boletines oficiales* números 37 al 41, se dió Su Ilustrísima por enterado de las disposiciones en ellos insertas y de que el Concejal Sr. Rodríguez había excusado su asistencia por motivos de salud.

Se verificó, según estaba anunciado, el sorteo de Vocales asociados á la Junta municipal, cuyo resultado se publicará inmediatamente y hará saber á los interesados.

Se aprobó el dictamen emitido por la Comisión especial respecto á la jubilación que debe concederse al Secretario de la Corporación, con el voto en contra de don Pedro Hernández, acordándose dé cuenta á la Junta municipal.

Día 26

Aprobada el acta de la anterior y leídos los *Boletines oficiales* números 42 al 47, se dió Su Ilustrísima por enterado de las disposiciones que contienen, así como de haber excusado su asistencia por causas atendibles los Sres. Ramírez, Hernández y Rodríguez.

Acordar las circunstancias que han de reunir los vecinos para ser reputados pobres, á los efectos de la regla 7.<sup>a</sup>, art. 88 de la ley de Reclutamiento y artículos 63 y 65 de su Reglamento.

Designar los facultativos y tallador que han de concurrir á la clasificación y declaración de soldados.

Que para cubrir las vacantes por excusas é incapacidades de los Vocales asociados, elegidos por la suerte en sesión de 19 del actual, D. Angel Godino Aragón, D. Manuel Arribas Serrano, don Gregorio Torrejón Puertas y D. Agustín Colomo Orgaz, debía procederse y se procedió á un nuevo sorteo, quedando designados los que han de sustituirles, lo que se hará saber á los nuevamente agraciados para los efectos consiguientes.

Quedar enterados de la comunicación dirigida por la Presidencia á la Delegación de Hacienda de la provincia en solicitud de que se devuelvan á este Ayuntamiento las cantidades que le fueron retenidas para atenciones de primera enseñanza, las cuales fueron oportunamente satisfechas por esta Corporación.

Declarar de abono 28'95 pesetas por coste de palas de hierro y otros efectos adquiridos con destino á obras públicas, y que se forme un inventario de todos ellos.

Extraordinaria del día 2 de Marzo

Destinada exclusivamente á la clasificación y declaración de soldados.

Ordinaria del día 5

Aprobadas las actas de las anteriores y leídos los *Boletines oficiales* números 48 al 53, se dió cuenta de que los señores Hernández y Manzano habían excusado su asistencia.

Enterados de la relación de las cantidades sobrantes que resultan á favor de este Municipio en fin del trimestre último por fondos destinados al pago de obligaciones de primera enseñanza, acordaron que, sin perjuicio de recoger la expresada suma, que ingresará en arcas municipales, se continúen incesantemente cuantas gestiones y medios se estimen conducentes hasta conseguir una verdadera y justa resolución sobre tan importante asunto.

Formar un presupuesto y pliego de condiciones de las obras que han de ejecutarse á fin de cubrir debidamente el pozo nuevo abierto en la cañería de la fuente.

Que sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad respecto á la supresión del recargo del 10 por 100 sobre el impuesto de Consumos, se extiendan desde luego los correspondientes cargámenes y cartas de pago para hacer efectivo el importe del primer trimestre del corriente año, á reserva de hacer en lo sucesivo las reducciones correspondientes.



Día 12

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los *Boletines oficiales* números 54 al 59, dándose cuenta de que los señores Ramírez y Hernández Marcos habían excusado su asistencia por motivos de salud.

Remitir a la Región 12.ª, Sección facultativa de Montes, la propuesta de los aprovechamientos que este Ayuntamiento se propone utilizar en el monte ó prado comunal denominado «El Soto», durante el año forestal de 1.º de Octubre próximo a 30 de Octubre de 1903.

Imponer cinco pesetas de multa a cuatro de los serenos por faltas cometidas en el cumplimiento de su deber.

Declarar fallidos los descubiertos de Cipriano Hernández y Blas Gómez por contribución territorial en el ejercicio de 98 a 99 por haber desaparecido la riqueza base de ambos tributos.

Celebrar, en la forma acostumbrada, las funciones de Semana Santa y Resurrección.

Anunciar la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, por jubilación del que la venía desempeñando, con el sueldo y demás emolumentos correspondientes a dicho cargo.

Aprobar, con la cualidad de sin perjuicio, la cuenta de los cobros y pagos realizados en nombre de esta Corporación por su apoderado en la corte D. José Fernández, a quien se abonarán los gastos suplidos.

Extraordinaria del día 16

Dedicada a la terminación de la declaración de soldados y a la revisión de las excepciones otorgadas los años anteriores.

Ordinaria del día 19

Después de aprobada el acta de la anterior y leídos los *Boletines oficiales* recibidos posteriormente, se dió cuenta de que los Sres. Ramírez, Hernández Marcos, Rodríguez y Manzano, habían excusado su asistencia por causas atendibles.

Se nombró la Junta municipal del Censo de ganados caballar y mular, cuya designación se hará saber a los interesados, poniéndolo en conocimiento de S. E. el Gobernador civil de la provincia.

Día 26

Después de aprobar el acta de la anterior, se leyeron los *Boletines oficiales* números 66 al 71. Ocupándose del despacho ordinario, adoptó los siguientes acuerdos:

Que se pague el 10 por 100 de pastos gratuitos, según se interesa por el señor Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes.

Admitir la dimisión presentada por el guarda municipal Celedonio Gómez, y nombrar interinamente para dicho cargo a Leandro Campallo.

JUNTA MUNICIPAL

Día 29 de Enero

No tuvo efecto por no asistir número suficiente de Vocales asociados.

Día 21 de Febrero

Aprobar el expediente de jubilación del Secretario.

Móstoles 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.—El Secretario, Mariano Morejón.

391.—392.

**Navacerrada**

Debiendo procederse durante el próximo mes de Mayo a la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1903, los señores contribuyentes que hayan experimentado alteración en la riqueza se servirán presentar hasta el día 20 de dicho mes de Mayo las relaciones duplicadas de las altas ó bajas de riqueza, reintegradas con un sello móvil de 10 céntimos, y acompañando a las mismas los títulos de traslación de dominio, en los cuales ha de constar haber satisfecho los derechos a la Hacienda.

Transcurrido que sea dicho plazo se procederá a confeccionar el apéndice, quedando para el siguiente año las que después de él se presenten.

Navacerrada 23 de Abril de 1902.—El Alcalde, Marcelino Jorge.

400.—180.

**Ribas de Jarama**

Los contribuyentes de este término municipal que hubieran sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de quince días, las oportunas relaciones que lo justifiquen, en la forma prevenida por la ley y para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan formar el apéndice al amillaramiento base para el reparto de la contribución de 1903.

Ribas de Jarama y Vacía-Madrid a 27 de Abril de 1902.—El Alcalde, Cleto Cascajero.

400.—215.

**Providencias judiciales**

**Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo**

Ante este Tribunal y por Bartolomé Pérez Giba, Carlos Barrero de Diego, Ruperto Requis, Hernández, Lorenzo López Sánchez, Gabriel Aparicio Moreno, Lina del Pozo Vega, Gregorio Alvarez Jiménez, Joaquín Jiménez, Manuel López, Manuel Fernández, Macario del Barrio, Román López García, Manuel Caballero, Francisco Palomero, Ignacio Nieto, Vicente del Río, Camilo Fabián Rodríguez, Santiago Izquierdo, Santiago Martín, Paula Confreras y Pedro Rodríguez, vecinos de la villa de Guadarrama, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 27 de Octubre del año de 1900, que les impuso multas por roturaciones indebidas en el monte público.

Lo que por acuerdo de dicho Tribunal se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que tengan interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid 5 de Abril de 1902.—El Secretario Relator, Licenciado Antonio Martínez del Campo.

399.—171.

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Luis Fuertes Molinero, primer Teniente de infantería del regimiento de Asturias, número 31, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del primer batallón de este regimiento expedicionario a Cuba, Juan Fernández Molina.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al citado individuo para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, se presente a declarar en este Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina, si se hallase en esta corte, y en caso contrario haga saber su paradero por conducto de la Autoridad correspondiente ó en su defecto parientes ó conocidos que pudieran dar antecedentes del referido individuo.

Dado en Madrid a 21 de Abril de 1902.—El Juez instructor, Luis Fuertes.

400.—200.

D. Luis Fuertes Molinero, primer Teniente de infantería del regimiento de Asturias, número 31, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del batallón de Cazadores expedicionario a Filipinas, número 5, Francisco Boronat Monfort.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al citado individuo para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, se presente a declarar en este Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina, si se hallase en esta corte, y en caso contrario haga saber su paradero por conducto de la Autoridad correspondiente, ó en su defecto parientes ó amigos que pudieran dar antecedentes del referido individuo.

Dado en Madrid a los veintidós días del mes de Abril de 1902.—El Juez instructor, Luis Fuertes.

400.—201.

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de infantería y Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente instruido en esclarecimiento de extremos, sobre que reclama doña Emilia López del Saz, como madre y única heredera del Teniente fallecido Alberto Rodríguez López.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo a doña Emilia López del Saz, que reside en esta corte, ignorándose su domicilio, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, piso tercero izquierda, con el fin de notificarla los informes emitidos en el expediente arriba expresado y se ratifique en la instancia origen de él.

Y para que pueda llegar esta citación a conocimiento de la interesada, insértese en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid.

Madrid 25 de Abril de 1902.—Eduardo Cappa.—D. S. M., Antonio González.

400.—202.

D. Federico Avilés y Romero, Comandante de caballería, Juez instructor eventual de causas de la primera región y de las diligencias instruidas en averiguación de los autores que causaron las lesiones a Tomasa del Blanco Piñán.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a la citada Tomasa del Blanco Piñán, natural de Lario, provincia de León, de veinticinco años de edad, soltera, de profesión sirvienta, que residió en 7 de Marzo de 1901 en la calle del Salitre, núm. 23, y más tarde en la de las Huertas, núms. 24 y 26, de esta corte, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de

esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Luna, 24, bajo, con objeto de que preste declaración en las diligencias que se instruyen en averiguación de los autores que la causaron las lesiones; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, la parará el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de la expresada Tomasa del Blanco Piñán, remitiéndola a este Juzgado.

Dada en Madrid a 28 de Abril de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Federico Avilés.—Por su mandato, el soldado Secretario, Domingo Peñuela.

400.—203.

**BARCELONA**

D. Lorenzo García Martínez, Comandante del regimiento Cazadores de Trefino, 26 de caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de la calle de la Palma, núm. 60, en Madrid, donde tenía fijada su residencia, la señora doña María de las Nieves Hernández Valdés, viuda del Coronel de infantería D. Juan Bautista Albert Cifré.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicha doña María de las Nieves Hernández Valdés para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado de instrucción ó en la Dirección de Clases Pasivas en Madrid para manifestar cuál sea su domicilio actual, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar si no compareciere.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de la referida procesada, y caso de ser habida la remitan en calidad de presa con las seguridades convenientes a esta villa y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid y fijese en el sitio de costumbre.

Barcelona a 22 de Abril de 1902.—Por mi mandato, el primer Teniente Secretario, Rafael G. Frontón.—Lorenzo García.

400.—198.

**Juzgados de primera instancia**

**PALACIO**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo contra José N. Fernández, se cita a dos sujetos apodados *Coto* y *El Ancho*, de oficio panaderos, cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración;



bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Abril de 1902. = V.º B.º = El Sr. Juez, Minguéz. = El Escribano, Licenciado Juan Infante.

400.—190.

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

D. Matías Molina y Ramón, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha promovido por D. Miguel y doña Milagros Sáez y Martínez de Eguía, soltero y casada, asistida de su marido don Federico Ruiz de Angulo y Martínez de Eguía, sobre información posesoria de varias fincas, en el que se expone que por el título ó concepto que después se dirá, los dos primeros son dueños por mitad y proindiviso de las fincas siguientes:

1.ª Una fábrica de harinas en término de Guadarrama, sobre la acequia del río, que tiene sus sitios de molienda, sus útiles, rueda hidráulica de movimiento, hay turbina á la maquinaria de limpieza de trigo, su presa, oaz y socaz, una casa habitación contigua al edificio de dicha fábrica con almacenes en la misma y su molino para granos y harinas, dos pequeños quifones de tierra también contiguos á la casa y fábrica, uno de cobida un celemin, equivalente á cinco áreas, treinta y seis centiáreas, que sirve de huerto y se riega de pie; y el otro de cobida diez celemines, ó sean cuarenta y tres áreas, sesenta y seis centiáreas, dedicado á prado, lindando toda la fábrica al Este, ó sea al frente, con la carretera general de la Coruña; al Oeste ó espalda con el río Guadarrama; al Sur ó izquierda con el prado de Juan Topiños, hoy los solicitantes, y al Norte ó derecha con prado de Lucio López; sobre el primero de dichos quifones se halla edificada una casa aún sin terminar su construcción, compuesta de planta baja, piso principal y desván ó camarotes, de piedra mampostería, y su fachada da á la carretera de la Coruña; valorada en cinco mil pesetas.

2.ª Un molino harinero titulado de la Cruz, con todas sus pertenencias de panera, huerto grande y pequeño, sito en jurisdicción y como á un kilómetro de la villa de Los Molinos, lindante el molino y cuerpo de fábrica al Este con el río Guadarrama; Mediodía con prado de herederos de Bibiano Peñuela; Poniente y Norte calle camino que hace un prado de Mariano Molero; ocupando dicho molino, con todos sus accesorios pertenecientes al mismo, una superficie de dos mil quinientos sesenta y tres metros y ochenta y ocho centímetros; valorada en mil quinientas pesetas.

3.ª Un quifón ó terreno de labor, en término de Guadarrama, al sitio de la Mata, de haber cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta centiáreas: linda Saliente con el río Guadarrama; Mediodía Esteban López, hoy Segundo López; Poniente prado de Lavers, y Norte Alejandro Bravo; su valor doscientas pesetas.

4.ª Un terreno en dicho término, al sitio de las Cabezuelas, de haber tres fa-

negas, equivalentes á una hectárea, noventa y tres áreas, veinte centiáreas: linda al Saliente Ceollio Alvarez, hoy Rufino Contreras; Mediodía herederos de Clemente Alvarez; Norte los mismos, y Poniente prado titulado de Luis; su valor doscientas diez pesetas.

5.ª Otro terreno de labor en dicho término y sitio de la Mata, de haber dos fanegas, equivalentes á setenta y ocho áreas, cuarenta y seis centiáreas: linda por el Norte con suerte de Bonifacio García; Sur Alejandro Bravo; Saliente prado Molino, y Poniente camino de Navalafuente Grande; su valor ciento setenta y cinco pesetas.

6.ª Un pedazo de tierra en dicho término y sitio de las Cabezuelas, de una fanega, equivalente á treinta y cuatro áreas, veintitrés centiáreas: linda al Este con cerca de la Hoya; al Sur suerte de Martín Barrero; al Oeste cerro Cabezuelas, y Norte suerte de Cirilo López; su valor noventa pesetas.

7.ª Otro en igual término y sitio, de una fanega, ó sean treinta y cuatro áreas y veintitrés centiáreas, que linda al Saliente herrén de Montalvo; Mediodía Saturio Alvarez; Poniente cerro Cabezuelas, y al Norte Victoriano Bravo; valorado en setenta y cinco pesetas.

8.ª Otro en igual término y sitio, de una fanega y tres celemines, equivalentes á cuarenta y tres áreas, treinta y nueve centiáreas: linda al Este camino de entre términos; al Sur herederos de Andrés Gippini; Oeste cerro Cabezuelas, y Norte tierra de Marcelino Martín; su valor ciento cincuenta pesetas.

9.ª Otro terreno en el repetido término y sitio de la Mata, de haber tres fanegas, equivalentes á una hectárea, dos áreas, setenta y nueve centiáreas: linda al Saliente río Guadarrama y cercado de la fábrica; Mediodía Victoriano Bravo; Poniente camino, y Norte Gregorio Alvarez; su valor doscientas veinte pesetas.

10. Otro terreno en dicho término, al sitio del Callejón, de haber dos fanegas, ó sean sesenta y ocho áreas, cuarenta y seis centiáreas: linda al Norte carretera de Madrid á la Coruña; Sur con el río Guadarrama; Este arroyo, y Oeste tierra de Julián Contreras; su valor cien pesetas.

11. Otro terreno al citado término y sitio del Callejón, de haber dos fanegas: linda al Norte finca de D. Carlos Santiago; Sur carretera de Madrid á la Coruña; Este finca de D. Carlos Santiago y Oeste camino; valor ciento cincuenta pesetas.

12. Otro terreno en el mismo término y sitio de las Cabezuelas, de haber tres fanegas, ó sean una hectárea noventa y tres áreas, veinte centiáreas: linda al Saliente con la cañada; Mediodía con Alejo Miranda; Poniente Cayetano Gippini, y Norte con Manuel Bravo; su valor doscientas setenta y cinco pesetas.

13. Otro terreno en el mismo término y sitio, de prado labrar, de haber una fanega, ó sean treinta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas: linda por Norte con suerte de Toribio Palomero; Mediodía Josefa Andrés, hoy Luciano de López; Saliente herrén de Vicente Andrés, y Poniente camino de la calle de los Alamos; valuada en doscientas pesetas, y

14. Otro terreno al sitio de las Cabezuelas en dicha jurisdicción, de haber una fanega, equivalente á treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas, que

linda al Norte con terreno de José López; Mediodía Marcelino Esteban; Saliente camino de los Llanos, y Poniente cerro Cabezuelas; su valor doscientas pesetas.

Las deslindadas fincas las adquirieron los solicitantes en la forma y por los conceptos siguientes:

La primera, por mitad y proindiviso, por herencia de su padre D. Basilio Sáez, en el año 1883.

La segunda, también por mitad y proindiviso, por herencia de su madre doña Baldomera Martínez de Eguía, en el año 1886.

Las fincas tercera á la duodécima inclusive, una tercera parte proindiviso en cada una de ellas, por herencia de su tío D. Eugenio Sáez, en el año 1891; y las dos terceras partes restantes, también proindiviso, por compra á D. Juan y doña Marta Sáez Moral y en el año 1898, en el concepto de por mitad y proindiviso para cada uno de los solicitantes.

Y, por último, las décimatercera y décimacuarta las adquirió D. Miguel Sáez por compra á D. Victoriano López Andrés, en Enero de 1900.

Apareciendo inscritas en el Registro de la Propiedad: la primera finca, á favor de D. Basilio Sáez Moral, á título de dueño; la quinta finca, á favor de D. Eugenio Sáez y Moral, á título de dueño; la sexta finca, á favor de D. Benito Muñoz Nieto, á título de compraventa á censo; y la octava finca, á favor de D. Diego López Carrión, á título de compraventa á censo, siendo los dos censos á favor del Ayuntamiento de Guadarrama.

A los efectos prevenidos en el art. 402 de la ley Hipotecaria, se promueve el expediente de información posesoria promovido por D. Miguel y doña Milagros Sáez y Martínez de Eguía á las personas á cuyo favor aparecen inscritas las fincas últimamente dichas en el Registro de la Propiedad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en este expediente solicitando lo que á su derecho convenga.

A los efectos prevenidos en el penúltimo y último párrafo de la regla 4.ª del

art. 398 de la citada ley Hipotecaria, se da conocimiento por el presente del expediente este de información posesoria á las personas de quienes proceden los inmuebles antes descritos ó á sus herederos á fin de que manifiesten si tienen algo que oponer á la inscripción solicitada por D. Miguel y doña Milagros Sáez, para lo que se les concede el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, por ignorarse su actual paradero.

Dado en San Lorenzo á 25 de Abril de 1902. = Matías Molina. = Ante mí, Licenciado Joaquín de Domingo.

400.—218.

**Juzgados municipales**

**BUENAVISTA**

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Cristina Caro Encabo, que dijo vivir en el barrio de las Injurias (casa del Cabero), y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 10 de Mayo, á las diez, á celebrar juicio de faltas por desobediencia, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Abril de 1902. = V.º B.º = Emilio A. Prida. = El Secretario, Mario Sarratacá.

400.—193.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Pérez Fernández, que dijo vivir en la calle de Toledo, núm. 123, tienda, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 33 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Abril de 1902. = V.º B.º = Emilio A. Prida. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

388.—734.

**Agencia ejecutiva de la Zona de Getafe**

D. Máximo Garrote López, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
135	Herederos de Pía y Escolástica Rajado (vecinos de Madrid).— Una tierra en la Asomadilla, de haber una fanega y 10 celemines: linda S. erial, M. olivar de Eugenio López, P. José López y N. Eufemia González y un Sr. Zarza.....	85

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 3 de Mayo de 1902, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Ciempozuelos á 31 de Marzo de 1902. = El Agente ejecutivo, Máximo Garrote.

387.—700.